



INFORMES

DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2024

INFORME INDIVIDUAL

**INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA
EL TRABAJO DEL ESTADO DE
VERACRUZ**





ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	5
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	8
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	10
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	10
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	10
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....	15
4.1. Ingresos y Egresos.....	15
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	16
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	16
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	34
5.3. Dictamen	34

1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2024 del **Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Veracruz**, (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y la verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024. Para tal efecto, en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2024 se determinó efectuar al Ente Fiscalizable la auditoría financiera-presupuestal.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por la o el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o si se causaron presuntos daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificatoria y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.

- **Ley General de Responsabilidades Administrativas.**
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados.**
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.**
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.**
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 2, fracciones XVI, XX, XXI, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIII, XXXVIII y XLVI, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, X, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVII y XXXIII, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII y XXVII.**
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, vigente.**
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 400 de fecha 4 de octubre de 2024.**
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 086 de fecha 28 de febrero de 2025.**
- **Reglas de Carácter General para el Funcionamiento del Buzón Fiscalizador del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 230 de fecha 10 de junio de 2025.**
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, vigente.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 22 de marzo al 28 de septiembre de 2025, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 110 de fecha 18 de marzo del 2025.**

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normatividad institucional, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2024, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo del H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance financiera-presupuestal.

MUESTRA

Los porcentajes de la muestra de auditoría financiera fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por el presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$302,512,663.05	\$266,832,647.87
Muestra Auditada	181,507,597.83	201,276,095.09
Representatividad de la muestra	60.00%	75.43%

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2024.



PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas e, igualmente, de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

ORIGINAL ORFIS

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XXVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera, se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación.

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Federal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establecen las disposiciones aplicables a las personas físicas y morales, incluyendo los Entes Fiscalizables obligados al pago del impuesto sobre la renta por los ingresos que obtengan u operaciones que realicen y generen obligaciones tributarias.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, establecen los elementos esenciales de tal impuesto, así como los lineamientos para su traslado y cuantificación. Asimismo, precisa las actividades que están gravadas para efectos del impuesto y los productos o actividades exentas.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y su Reglamento, tiene por objeto regular la organización, administración, operación, desarrollo, control, vigilancia y rendición de cuentas del Instituto, atendiendo a sus objetivos y a la naturaleza de sus funciones, el que a su vez, es el encargado de administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener crédito barato y suficiente, coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

- Ley Federal de Derechos cuyo objeto es establecer y regular el cobro de derechos por la prestación de servicios públicos o por el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Nación.
- Ley Federal del Trabajo y su Reglamento, rigen las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en las materias de programación, presupuesto, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2024, dispone que el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal 2024, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, están establecidas en otros ordenamientos y en dicho Presupuesto de Egresos.

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; así como las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; permite evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de este deriven, y señala las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracciones XXIX y XXX, y 67 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar la aplicación de los artículos 134 de

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para tutelar y garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa, cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto, entre otros, regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; del recurso de revocación, el juicio contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente; así como la calificación y sanción a servidores públicos estatales y

municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2024.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2024, que establece los ingresos que se estima percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2024 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, tiene por objeto regir las relaciones entre los Poderes del Estado, los municipios, los organismos descentralizados del Estado o municipales, y las empresas de participación estatal o municipales que tengan a su cargo función de servidores públicos, y sus trabajadores, con excepción de las que señala la propia ley.
- Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tienen por objeto establecer los criterios de austeridad, racionalidad, economía, eficacia, control y transparencia en el ejercicio del gasto público que ordena la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada, se determinó incumplimiento de las disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Ingresos y Egresos

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2024, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los recursos aplicados como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

INGRESOS Y EGRESOS

INGRESOS		
CONCEPTO	ESTIMADO	DEVENGADO
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	\$15,790,622.00	\$24,285,270.05
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	234,346,780.00	278,227,393.00
TOTAL DE INGRESOS	250,137,402.00	\$302,512,663.05

EGRESOS		
CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$225,907,822.00	\$239,653,218.77
Materiales y Suministros	4,420,635.00	4,378,965.99
Servicios Generales	18,926,475.00	20,333,185.95
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	882,470.00	824,993.80
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	1,642,283.36
TOTAL DE EGRESOS	\$250,137,402.00	\$266,832,647.87

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones correspondientes al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERA PRESUPUESTAL	6	5
TOTAL	6	5

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Observación Número: FP-038/2024/001 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Efectivo y equivalentes” respecto de la cuenta “Bancos/dependencias y otros”, por concepto de efectivo disponible en instituciones bancarias, se detectó en la verificación de las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2024 que en dos cuentas bancarias presentan partidas en tránsito de ejercicios anteriores por un importe de \$18,225.52, pendientes de conciliar y/o depurar por el Instituto, como se detalla a continuación:

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Institución bancaria	Fecha de la partida en conciliación	Importe de la partida en conciliación
1-1-1-3-1002-0317	7011-3543165 presupuesto	Banco Nacional de México, S.A.	31/01/2019	\$945.32
			31/01/2019	1,970.78
			31/01/2019	1,803.93
			31/01/2019	1,734.42



Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Institución bancaria	Fecha de la partida en conciliación	Importe de la partida en conciliación
			31/01/2019	1,595.50
			31/01/2019	1,734.42
			31/01/2019	1,918.10
			31/01/2019	1,970.78
			Subtotal	\$13,673.25
1-1-1-3-1002-0318	7011-3071204 ingresos propios	Banco Nacional de México, S.A.	31/01/2019	\$2,206.07
			31/01/2019	2,346.20
			Subtotal	\$4,552.27
			Total	\$18,225.52

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

Derivado de lo anterior, se advierte que los estados financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2024 no atienden las disposiciones sobre registro, valoración y valuación del patrimonio, por lo cual no expresan fiablemente las transacciones económicas en los mismos.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 33, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 177, 186 fracción XVIII, 257, 258 último párrafo y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

ACTIVO NO CIRCULANTE

Observación Número: FP-038/2024/002 ADM

Derivado de la revisión de los rubros "Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso y activos intangibles", el Instituto no proporcionó el Acta circunstanciada de hechos del levantamiento físico

de inventario al 31 de diciembre de 2024, el cual se deberá realizar, actualizar por lo menos cada seis meses y publicar a través de internet, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que no fue posible verificar que los bienes al cierre del ejercicio 2024 se encuentren clasificados por categorías, ni tampoco la asignación de importes individuales y montos totales que permitiera conciliar los bienes del Instituto con el registro contable.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 23, 24, 27, 33, 35, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 86 y 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III y XLI, 257, 258 fracción VII y último párrafo, 265 y 268 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Regla B 1.1 “Inventario Físico”, segundo párrafo del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, expedido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día veintiocho de febrero de dos mil veinticinco en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES

Observación Número: FP-038/2024/003 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes” de los estados financieros del Instituto, se identificó un saldo al 31 de diciembre de 2024 por un importe de \$64,536,468.22, como se detalla a continuación:

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2024
1-2-6-0-0000-0000	Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	
1-2-6-3-0000-0000	Depreciación acumulada de bienes muebles	
1-2-6-3-0001-0001	Depreciación acumulada de bienes muebles	\$64,536,468.22

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

En la revisión se detectó que en el mes de julio se realizó el registro contable por la depreciación de los bienes muebles por el detrimento sufrido a través del tiempo transcurrido en el periodo enero-julio de 2024, sin embargo, no se identificó el registro contable acumulado de las disminuciones, detrimentos y/o deterioros del periodo agosto-diciembre 2024.

De la misma forma, no se identificó en el rubro “Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes” el registro contable acumulado de las disminuciones, detrimentos y/o deterioros correspondientes a los bienes inmuebles del ejercicio en revisión, de acuerdo con las Reglas de Registro, Valoración y Valuación del Patrimonio y con los Parámetros de Estimación de Vida Útil, ambos emitidos por el CONAC.

Derivado de lo anterior, se advierte que los estados financieros del Instituto al 31 de diciembre de 2024 no atienden las disposiciones sobre registro, valoración y valuación del patrimonio, por lo cual no expresan fiablemente las transacciones económicas en los mismos.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 3, 30 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258 fracciones I y II y último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulos III “Plan de Cuentas”, IV “Del Instructivo de Manejo de Cuentas”, VI “Guías Contabilizadoras” y VII “Normas y metodología para la emisión de información financiera y estructura de los estados financieros básicos del ente público y características de sus notas” del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010; Acuerdo por el que se Emiten las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010, última reforma publicada el 8 de agosto de 2013 (vigente durante el ejercicio 2024); Regla B6 “Depreciación, Deterioro y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes” del Acuerdo por el que se Emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017 (vigente durante el ejercicio 2024), y los Parámetros de Estimación de Vida Útil, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012, todos ellos emitidos por el CONAC, y 14 fracción I de las Reglas

Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

PASIVO

Observación Número: FP-038/2024/005 ADM

Derivado de la revisión de los rubros “Cuentas por pagar y otros pasivos ambos a corto plazo” respecto de las cuentas “Servicios personales, proveedores, otras cuentas todas por pagar a corto plazo”, así como “Otros pasivos circulantes” por concepto de adeudos por las remuneraciones del personal, con proveedores y terceros, se detectó que presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024 por \$2,367,436.47; como hecho posterior, al mes de junio del ejercicio 2025, presentó evidencia documental de la liquidación realizada por un importe de \$509,276.21, resultando un monto de \$1,858,160.26, correspondiendo un importe de \$1,761,475.61 al ejercicio en revisión, del cual aun cuando proporcionó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su liquidación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Importes de ejercicios anteriores	Importe generado en el ejercicio 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Importes liquidados como hecho posterior al mes de junio de 2025	Importes pendientes de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2024
2-1-1-0-0000-0000	Cuentas por pagar a corto plazo					
2-1-1-1-0000-0000	Servicios personales por pagar a corto plazo					
2-1-1-1-0001-0012	Remuneraciones por pagar pasivo 2022	\$33,306.61	\$0.00	\$33,306.61	\$0.00	\$33,306.61
2-1-1-1-0001-0013	Remuneraciones por pagar pasivo 2023	49,050.78	0.00	49,050.78	0.00	49,050.78
2-1-1-1-0002-0001	Remuneraciones por pagar al personal	0.00	44,669.22	44,669.22	33,960.02	10,709.20
2-1-1-2-0000-0000	Proveedores por pagar a corto plazo					

Número de la cuenta contable	Descripción de la cuenta contable	Importes de ejercicios anteriores	Importe generado en el ejercicio 2024	Saldo al 31 de diciembre de 2024	Importes liquidados como hecho posterior al mes de junio de 2025	Importes pendientes de liquidar y/o depurar del saldo al 31 de diciembre de 2024
2-1-1-2-0001-0001	Deuda por adquisición de bienes y contra	0.00	242,257.63	242,257.63	217,257.63	25,000.00
2-1-1-9-0000-0000	Otras cuentas por pagar a corto plazo					
2-1-1-9-0009-0001	Acreedores diversos	0.00	1,714,920.43	1,714,920.43	0.00	1,714,920.43
2-1-1-9-0009-0015	Acreedores diversos varios	0.00	375.10	375.10	0.00	375.10
2-1-1-9-0009-0017	Acreedores diversos nomina	0.00	595.92	595.92	0.00	595.92
2-1-1-9-0009-0019	Acreedores diversos nómina pasivo 2021	14,327.26	0.00	14,327.26	0.00	14,327.26
2-1-1-9-0009-0022	Acreedores diversos - cta bancaria	0.00	9,874.96	9,874.96	0.00	9,874.96
2-1-9-0-0000-0000	Otros pasivos a corto plazo					
2-1-9-9-0000-0000	Otros pasivos circulantes					
2-1-9-9-0001-0004	Cuentas por pagar rendimientos y compens	0.00	258,058.56	258,058.56	258,058.56	0.00
	Total	\$96,684.65	\$2,270,751.82	\$2,367,436.47	\$509,276.21	\$1,858,160.26

* Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 34, 35, 36, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 176, 186 fracción XXIV, 257 y 258 último

párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

SERVICIOS PERSONALES

Observación Número: FP-038/2024/007 DAÑ

Derivado de la revisión del género “Gastos y otras pérdidas” respecto de los “Gastos de funcionamiento” en el capítulo 1000 “Servicios personales”, devengados por el Instituto durante el ejercicio 2024, se detectaron registros presupuestales/contables cuyas erogaciones carecen de la totalidad de la documentación justificatoria y comprobatoria por un importe de \$97,602.47, como se detalla a continuación:

Documentación Faltante:

- a. Solicitud – comprobación de recurso debidamente formalizada.
- b. Validación técnica (autorización) emitida por la SEFIPLAN.
- c. Evidencia que compruebe y permita verificar la recepción de los servicios, como pueden ser: reporte fotográfico, bitácora, listado de asistencia debidamente formalizado, entre otros.
- d. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), versión XML (Extensible Markup Language, por sus siglas en inglés) y documento de representación impresa en formato PDF (Portable Document Format, por sus siglas en inglés).
- e. Comprobante bancario o de pago.
- f. Contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios.

Tipo / Folio	Fecha	Beneficiario	Concepto	Importe	Retención	Documentación faltante	Datos del pago	Fuente de financiamiento
PD 250/001	14/05/2024	Lucia Gerónimo López	Pago hon ICT/ROCO/INST/COAT/004/2024 "Atenc int niñ" PL Coatzacoalcos	\$2,598.01	\$28.00	c)	Banco Nacional de México, S.A. Cuenta: 7011-3071204 Ingresos propios propios Fecha: 08/05/2024 Importe: \$2,570.01	140124 No etiquetado ingresos propios 2024



Tipo / Folio	Fecha	Beneficiario	Concepto	Importe	Retención	Documentación faltante	Datos del pago	Fuente de financiamiento
PD 292/001	28/05/2024	Petra Cobos García	Pago hon ICT/EXT/INST/COSCO/001/2024 "Cort-dise cab" PL Cosc	3,852.80	41.52	c)	Banco Nacional de México, S.A. Cuenta: 7011-3071204 Ingresos propios Fecha: 28/05/2024 Importe: \$3,811.28	140124 No etiquetado ingresos propios 2024
PD 293/001	28/05/2024	Petra Cobos García	Pago hon ICT/EXT/INST/COSCO/002/2024 "Cambio color" PL Cosco	4,816.00	51.90	c)	Banco Nacional de México, S.A. Cuenta: 7011-3071204 Ingresos propios Fecha: 28/05/2024 Importe: \$4,764.10	140124 No etiquetado ingresos propios 2024
PD 338/001	14/06/2024	Lucia Gerónimo López	Hon ICT/ROCO/INST/COAT/005/2024 "Pree, est niñ lact" PL Coatzacoalcos	2,598.01	28.00	c)	Banco Nacional de México, S.A. Cuenta: 7011-3071204 Ingresos propios Fecha: 05/06/2024 Importe: \$2,570.01	140124 No etiquetado ingresos propios 2024
PD 384/001	29/06/2024	Rebeca Herrera González	Hon ICT/ROCO/INST/MTZ/002/2024 "Ing comun bas ini" PL Martínez	1,039.20	89.59	c)	Banco Nacional de México, S.A. Cuenta: 7011-3071204 Ingresos propios Fecha: 26/06/2024 Importe: \$949.61	140124 No etiquetado ingresos propios 2024
PD 439/001	15/07/2024	Ana Luisa Riverón Leyva	Hon ICT/ROCO/INST/COSCO/002/2024 "Cuid niñ mater" PL Cosco	1,039.20	11.20	c)	Banco Nacional	140124



Tipo / Folio	Fecha	Beneficiario	Concepto	Importe	Retención	Documentación faltante	Datos del pago	Fuente de financiamiento
							de México, S.A. Cuenta: 7011-3071204 Ingresos propios Fecha: 12/07/2024 Importe: \$1,028.00	No etiquetado ingresos propios 2024
PD 442/001	15/07/2024	Lucia Gerónimo López	Hon ICT/ROCO/INST/COAT/008/2024 "Preesc-estim temp" PL Coatz	2,598.01	28.00	c)	Banco Nacional de México, S.A. Cuenta: 7011-3071204 Ingresos propios Fecha: 12/07/2024 Importe: \$2,570.01	140124 No etiquetado ingresos propios 2024
PD 444/001	15/07/2024	Lucia Gerónimo López	Hon ICT/ROCO/INST/COAT/007/2024 atc int niñ lact-mat PL Coatz	2,598.01	28.00	c)	Banco Nacional de México, S.A. Cuenta: 7011-3071204 Ingresos propios Fecha: 12/07/2024 Importe: \$2,570.01	140124 No etiquetado ingresos propios 2024
PD 445/001	15/07/2024	Lucia Gerónimo López	Hon ICT/ROCO/INST/COAT/006/2024 5 Exámenes roco PL Coatzacoalcos	2,598.01	28.00	c)	Banco Nacional de México, S.A. Cuenta: 7011-3071204 Ingresos propios Fecha: 12/07/2024 Importe: \$2,570.01	140124 No etiquetado ingresos propios 2024
PD 494/001	29/07/2024	Lourdes Teresa Limón Valerio	Hon ICT/ROCO/INST/COSCO/003/2024 "Color-tranf cab" PL Coscom	1,558.80	16.80	c)	Banco Nacional de México, S.A.	140124 No etiquetado ingresos propios 2024



Tipo / Folio	Fecha	Beneficiario	Concepto	Importe	Retención	Documentación faltante	Datos del pago	Fuente de financiamiento
							Cuenta: 7011-3071204 Ingresos propios Fecha: 19/07/2024 Importe: \$1,542.00	
PD 495/001	29/07/2024	Lucia Gerónimo López	Hon ICT/ROCO/INST/COAT/011/2024 "Atenc inte niñ pr" PL Coat	1,558.80	16.80	b) y c)	Banco Nacional de México, S.A. Cuenta: 7011-3071204 Ingresos propios Fecha: 19/07/2024 Importe: \$1,542.00	140124 No etiquetado ingresos propios 2024
PD 496/001	29/07/2024	Lucia Gerónimo López	Hon ICT/ROCO/INST/COAT/010/2024 "Atenc int niñ pres" PL Coat	1,558.80	16.80	c)	Banco Nacional de México, S.A. Cuenta: 7011-3071204 Ingresos propios Fecha: 19/07/2024 Importe: \$1,542.00	140124 No etiquetado ingresos propios 2024
PD 498/001	29/07/2024	Lucia Gerónimo López	Hon ICT/ROCO/INST/COAT/009/2024 "Atenc int niñ lact" PL Coat	519.60	5.60	c)	Banco Nacional de México, S.A. Cuenta: 7011-3071204 Ingresos propios Fecha: 19/07/2024 Importe: \$514.00	140124 No etiquetado ingresos propios 2024
PD 985/001	18/12/2024	Ángel de Jesús Sandoval Tontle	Hon ICT/CAE/INST/HUA/002/2024 CAE "Fundam de elect" PL Huatu	8,000.00	86.21	c)	Banco Nacional de México, S.A. Cuenta: 7011-3071204	140124 No etiquetado ingresos propios 2024



Tipo / Folio	Fecha	Beneficiario	Concepto	Importe	Retención	Documentación faltante	Datos del pago	Fuente de financiamiento
							Ingresos propios Fecha: 13/12/2024 Importe: \$7,913.79	
PD 1061/001	31/12/2024	Filemón García Martínez	Prov hon ICT/EXT/INST/COS/007/2024 "Serigrafía básica" PL Cosco	6,020.00	518.97	a), b) y c)	Banco Nacional de México, S.A. Cuenta: 7011- 3071204 Fecha: 21/01/2025 Importe: \$5,501.04	140124 No etiquetado ingresos propios 2024
PD 1062/001	31/12/2024	Roberto Huerta Trujillo	Prov hon ICT/EXT/INST/COS/011/2024 "Rec tradic Méxic" PL Cosc	6,020.01	518.96	a), b) y c)	Banco Nacional de México, S.A. Cuenta: 7011- 3071204 Fecha: 21/01/2025 Importe: \$5,501.04	140124 No etiquetado ingresos propios 2024
PD 1063/001	31/12/2024	Roberto Huerta Trujillo	Prov hon ICT/EXT/INST/COS/012/2024 " Rec tradic Méxic" PL Cos	6,501.60	560.48	a), b) y c)	Banco Nacional de México, S.A. Cuenta: 7011- 3071204 Fecha: 21/01/2025 Importe: \$5,941.12	140124 No etiquetado ingresos propios 2024
PD 1066/001	31/12/2024	Roberto Huerta Trujillo	Prov hon ICT/EXT/INST/COS/014/2024 " Rec tradic Méxi" PL Cosco	5,538.41	477.45	a), b) y c)	Banco Nacional de México, S.A. Cuenta: 7011- 3071204 Fecha: 21/01/2025 Importe: \$5,060.96	140124 No etiquetado ingresos propios 2024
			Subtotal con evidencia de pago	\$61,013.27	\$2,552.28			
PD 201/001	29/04/2024	Carlos Hernandez Beltrán	Pago hon ICT/CAE/INS/XAL/001/2024 "Trab de altura" PL Xalapa	\$16,000.00	\$1,379.31	b)	Banco Nacional de México, S.A.	140124 No etiquetado ingresos propios 2024



Tipo / Folio	Fecha	Beneficiario	Concepto	Importe	Retención	Documentación faltante	Datos del pago	Fuente de financiamiento
							Cuenta: 7011- 3071204 Fecha: 29/04/2024 Importe: \$14,620.69	
PD 1064/001	31/12/2024	Clara González Guzmán	Prov hon ICT/EXT/INST/COS/015/2024 "Comput princ" PL Cosco	9,150.40	98.60	b), c) y e)	No Identificado	140124 No Etiquetado Ingresos Propios
PD 1065/001	31/12/2024	Iris Mónica Cruz Ramírez	Prov hon ICT/EXT/INST/TAN/001/2024 "Est-cuida pers" PL Tantoyuca	9,880.00	106.46	a) y b)	No Identificado	140124 No Etiquetado Ingresos Propios
PD 1067/001	31/12/2024	César Carballo Sánchez	Prov hon ICT/ROCO/INST/XAL/004/2024 "Wind-internet" PL Xalapa	519.60	No Identificado	b), d), e) y f)	No Identificado	140124 No Etiquetado Ingresos Propios
PD 1068/001	31/12/2024	César Carballo Sánchez	Provisión honorarios curso "Windows e internet" PL Xalapa	519.60	No Identificado	b), d), e) y f)	No Identificado	140124 No Etiquetado Ingresos Propios
PD 1069/001	31/12/2024	César Carballo Sánchez	Prov hon ICT/ROCO/INST/XAL/005/2024 "Windows e int" PL Xalapa	519.60	No Identificado	b), d) y e)	No Identificado	140124 No Etiquetado Ingresos Propios
Subtotal sin evidencia de pago y/o con evidencia de los servicios contratados				\$36,589.20	\$1,584.37			
Total				\$97,602.47	\$4,136.65			

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 18, 19 fracción V, 33, 37, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 186 fracciones III, XI y XVIII, 258 fracciones II y V, 260, 265, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulo III del "Plan de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, y Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de

2009, última reforma publicada el 22 de diciembre de 2014, ambos emitidos por el CONAC; 15 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados el día 11 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 060, y 14 fracciones I y II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

HALLAZGO FINAL

Derivado de lo anterior, se observó un **PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL de \$61,013.27 (Sesenta y un mil trece pesos 27/100 M.N.)**

Observación Número: FP-038/2024/008 ADM

Derivado de la revisión del género "Gastos y otras pérdidas" respecto de los "Gastos de funcionamiento" en el capítulo 1000 "Servicios personales" devengados por el Instituto durante el ejercicio 2024, se detectaron registros presupuestales/contables en la partida 121 "Honorarios asimilables a salarios", los cuales de acuerdo con el tipo de erogación realizada y de conformidad con lo establecido en el Plan de Cuentas y el Clasificador por Objeto del Gasto, ambos emitidos por el CONAC, debieron registrarse en la partida presupuestal 334 Servicios de capacitación, asimismo, carecen de la documentación justificatoria y comprobatoria por un importe de \$420,555.22, como se detalla a continuación:

Documentación faltante:

- a. Acuerdo de la H. Junta Directiva del Instituto o análogo.
- b. Validación técnica (autorización) emitida por la SEFIPLAN.

Tipo Folio	Fecha	Beneficiario/ Prestador de servicios	Descripción	Importe	Documentación faltante
PD 173/001	24/04/2024	María Elena Ochoa González	Pago hon ICT/EXT/INST/VER/006/2024 "Exper nacional" PL Veracruz	\$1,800.00	a) y b)
PD 174/001	24/04/2024	Víctor Hugo Martínez Olvera	Pago hon ICT/EXT/INST/VER/005/2024 "Barbería básica" PL Veracruz	4,160.00	a) y b)
PD 175/001	24/04/2024	María Elena Ochoa González	Pago hon ICT/EXT/INST/VER/004/2024 "Carga gral lic B" PL Veracruz	1,800.00	a) y b)
PD 176/001	24/04/2024	María Elena Ochoa González	Pago hon ICT/EXT/INST/VER/007/2024 "Mat y resid pelig" PL Veracruz	600.00	a) y b)

Tipo Folio	Fecha	Beneficiario/ Prestador de servicios	Descripción	Importe	Documentación faltante
PD 250/001	14/05/2024	Lucía Gerónimo López	Pago hon ICT/ROCO/INST/COAT/004/2024 "Atenc int niñ" PL Coat	2,598.01	a) y b)
PD 292/001	28/05/2024	Petra Cobos García	Pago hon ICT/EXT/INST/COSCO/001/2024 "Cort- dise cab" PL Cosc	3,852.80	a) y b)
PD 293/001	28/05/2024	Petra Cobos García	Pago hon ICT/EXT/INST/COSCO/002/2024 "Cambio color" PL Cosco	4,816.00	a) y b)
PD 337/001	14/06/2024	Ana Luisa Riverón Leyva	Hon ICT/ROCO/INST/COSCO/001/2024 "Cuid niños lact" PL Cosco	3,637.20	a) y b)
PD 338/001	14/06/2024	Lucía Gerónimo López	Hon ICT/ROCO/INST/COAT/005/2024 "Pree, est niñ lact" PL Coat	2,598.01	a) y b)
PD 339/001	14/06/2024	Rebeca Herrera González	Hon ICT/ROCO/INST/MTZ/001/2024 "Ingle comun bas ini" PL Martínez	519.60	a) y b)
PD 340/001	14/06/2024	Víctor Hugo Martínez Olvera	Hon ICT/EXT/INST/VER/008/2024 "Barbería interm" PL Veracruz	2,240.01	a) y b)
PD 384/001	29/06/2024	Rebeca Herrera González	Hon ICT/ROCO/INST/MTZ/002/2024 "Ing comun bas ini" PL Martínez	1,039.20	a) y b)
PD 385/001	29/06/2024	César Carballo Sánchez	Pago hon ICT/ROCO/INST/XAL/001/2024 "Exámenes roco PL Xalapa	10,392.00	a) y b)
PD 439/001	15/07/2024	Ana Luisa Riverón Leyva	Hon ICT/ROCO/INST/COSCO/002/2024 "Cuid niñ mater" PL Cosco	1,039.20	a) y b)
PD 441/001	15/07/2024	Víctor Hugo Martínez Olvera	Hon ICT/CAE/INST/ALV/001/2024 "Barbería básica" PL Alvarado	4,940.00	a) y b)
PD 442/001	15/07/2024	Lucía Gerónimo López	Hon ICT/ROCO/INST/COAT/008/2024 "Preesc-estim temp" PL Coatz	2,598.01	a) y b)
PD 444/001	15/07/2024	Lucía Gerónimo López	Hon ICT/ROCO/INST/COAT/007/2024 "Atc int niñ lact-mat" PL Coat	2,598.01	a) y b)
PD 445/001	15/07/2024	Lucía Gerónimo López	Hon ICT/ROCO/INST/COAT/006/2024 5 "exámenes roco PL Coatzacoalcos	2,598.01	a) y b)
PD 446/001	15/07/2024	Petra Hernández González	Hon ICT/EXT/INST/MTZ/003/2024 "Barbería 1er nivel" PL Martínez	13,200.00	a) y b)
PD 447/001	15/07/2024	Raquel Torres Obregón	Hon ICT/CAE/INST/MTZ/001/2024 "Repostería básica" PL Martínez	7,200.00	a) y b)
PD 448/001	15/07/2024	Raquel Torres Obregón	Hon ICT/CAE/INST/MTZ/002/2024 " "Repostería básica" PL Martínez	7,200.00	a) y b)
PD 449/001	15/07/2024	Petra Hernández González	Hon ICT/EXT/INST/MTZ/004/2024 "Extens pest 1X1" PL Martínez	11,600.00	a) y b)
PD 450/001	15/07/2024	Luis Alberto López Elías	Hon ICT/EXT/INST/MTZ/002/2024 "Computac básica" PL Martínez	8,000.00	a) y b)

Tipo Folio	Fecha	Beneficiario/ Prestador de servicios	Descripción	Importe	Documentación faltante
PD 494/001	29/07/2024	Lourdes Teresa Limón Valerio	Hon ICT/ROCO/INST/COSCO/003/2024 "Color-tranf cab" PL Coscom	1,558.80	a) y b)
PD 496/001	29/07/2024	Lucia Gerónimo López	Hon ICT/ROCO/INST/COAT/010/2024 "Atenc int niñ pres" PL Coat	1,558.80	a) y b)
PD 497/001	29/07/2024	Lucia Gerónimo López	Hon ICT/ROCO/INST/COAT/012/2024 "Atenc mat pree-est" PL Coat	2,598.01	a) y b)
PD 498/001	29/07/2024	Lucia Gerónimo López	Hon ICT/ROCO/INST/COAT/009/2024 "Atenc int niñ lact" PL Coat	519.60	a) y b)
PD 499/001	29/07/2024	Itzel Jokebed Guzmán Ramos	Hon ICT/EXT/INST/SAT/001/2024 "Decor bas past crema" PL SAT	5,600.00	a) y b)
PD 743/001	15/10/2024	Lucia Gerónimo López	Hon ICT/ROCO/INST/COAT/015/2024 Roco at int niñ mat PL Coatz	1,558.80	a) y b)
PD 744/001	15/10/2024	Lucia Gerónimo López	Hon ICT/ROCO/INST/COAT/015/2024 Examen roco PL Coatzacoalcos at int	1,558.80	a) y b)
PD 759/001	18/10/2024	Roberto Huerta Trujillo	Hon ICT/EXT/INST/COSCO/004/2024 "Prep beb reg-coct" PL Cosco	16,000.00	a) y b)
PD 769/001	18/10/2024	Lourdes Teresa Limón Valerio	Hon ICT/ROCO/INST/COSCO/004/2024 Color-transf cabel PL Cosco	519.60	a) y b)
PD 770/001	18/10/2024	Petra Hernández González	Hon ICT/EXT/INST/MTZ/005/2024 "Barbería 2o nivel" PL Martínez	7,200.00	a) y b)
PD 771/001	18/10/2024	Petra Hernández González	Hon ICT/EXT/INST/MTZ/006/2024 "Extensión pestaña 1X1" PL Martínez	8,800.00	a) y b)
PD 772/001	18/10/2024	Javier Celis Huicochea	Hon ICT/EXT/INST/MTZ/007/2024 "Electricidad básica" PL Martínez	12,000.00	a) y b)
PD 773/001	18/10/2024	Judith Olivares Rodríguez	Hon ICT/CAE/INST/XAL/005/2024 "Elabor dulc-paste fin" PL Xalapa	8,000.00	a) y b)
PD 872/001	15/11/2024	María Elena Ochoa González	Hon ICT/EXT/INST/VER/016/2024 "Car gral obt lic fed B" PL Veracruz	3,600.00	a) y b)
PD 873/001	15/11/2024	Víctor Hugo Martínez Olvera	Hon ICT/EXT/INST/VER/015/2024 "Barbería intermedia2 PL Veracruz	3,520.01	a) y b)
PD 874/001	15/11/2024	Fernanda Montoya Vázquez	Hon ICT/CAE/INST/XAL/007/2024 "Atenc int niñ area ju" PL Xalapa	4,000.00	a) y b)
PD 875/001	15/11/2024	Víctor Hugo Martínez Olvera	Hon ICT/CAE/INST/ALV/006/2024 "Barbería básica" PL Alvarado	8,000.00	a) y b)
PD 876/001	15/11/2024	Valerio Jacinto Canay	Hon ICT/CAE/INST/ALV/002/2024 "Soldad indus SMAW" PL Alvarado	5,600.00	a) y b)
PD 877/001	15/11/2024	Valerio Jacinto Canay	Hon ICT/CAE/INST/ALV/003/2024 "Soldad indust MMA" PL Alvarado	4,400.00	a) y b)

Tipo Folio	Fecha	Beneficiario/ Prestador de servicios	Descripción	Importe	Documentación faltante
PD 900/001	25/11/2024	Patricia Basulto Silva	Hon ICT/EXT/INST/ALV/001/2024 "Elabor falda jarocho" PL Alvarado	8,000.00	a) y b)
PD 903/001	25/11/2024	Francisco Cárdenas Camarillo	Hon ICT/CAE/INS/XAL/004/2024 "Serigrafía básica" PL Xalapa	8,000.01	a) y b)
PD 904/001	25/11/2024	Ángel Arturo Ferman Martínez	Hon ICT/ROCO/INST/TB/001/2024 "Espec en informática" PL Tierra Blanca	2,597.99	a) y b)
PD 906/001	25/11/2024	José Manuel Rodríguez García	Hon ICT/CAE/INSTR/ALV/004/2024 "Inst-mantt aire acon" PL Alvarado	8,000.00	a) y b)
PD 907/001	25/11/2024	José Manuel Rodríguez García	Hon ICT/CAE/INSTR/ALV/007/2024 "Inst-mantt aire acon" PL Alvarado	8,000.00	a) y b)
PD 909/001	25/11/2024	Jorge Alberto Ortiz Gómez	Hon ICT/CAE/INSTR/ALV/005/2024 "Prime aux 6 acc salv" PL Alvarado	8,000.00	a) y b)
PD 910/001	25/11/2024	Gladis Yuliana Bautista Trejo	Hon ICT/EXT/INST/XAL/005/2024 "Habilidades direct" PL Xalapa	3,120.00	a) y b)
PD 915/001	25/11/2024	Hilda López Santamaria	Hon ICT/CAE/INS/XAL/009/2024 "Conc bas elab aliment" PL Xalapa	8,000.00	a) y b)
PD 916/001	25/11/2024	Daniela Martínez Xilo	Hon ICT/ROCO/INSTR/XAL/003/2024 Exámenes roco PL Xalapa	2,598.00	a) y b)
PD 917/001	25/11/2024	Lucía Gerónimo López	Hon ICT/ROCO/INSTR/COAT/016/2024 "Atn integ niñ lac" PL Coat	1,558.80	a) y b)
PD 918/001	25/11/2024	José Antonio González Onofre	Hon ICT/EXT/INS/XAL/006/2024 "Trabajos en alturas" PL Xalapa	5,472.00	a) y b)
PD 920/001	25/11/2024	Víctor Hugo Martínez Olvera	Hon ICT/EXT/INST/VER/017/2024 "Barbería intermedia" PL Veracruz	2,880.01	a) y b)
PD 924/001	25/11/2024	Lilia González Fernández	Hon ICT/EXT/INST/VER/014/2024 "Lect-comprens textos" PL Veracruz	12,600.01	a) y b)
PD 925/001	25/11/2024	Flemón García Martínez	Hon ICT/EXT/INST/COSCO/008/2024 "Serigrafía básica" PL Cosco	16,000.00	a) y b)
PD 926/001	25/11/2024	Sandra Hernández Cruz	Hon ICT/ROCO/INST/PER/002/2024 "Exam ingl com bas s" PL Perote	519.60	a) y b)
PD 927/001	25/11/2024	Carina Vergara De La Cruz	Hon ICT/EXT/INST/MTZ/008/2024 "Barbería 1er nivel" PL Martínez	6,800.00	a) y b)
PD 928/001	25/11/2024	Carina Vergara De La Cruz	Hon ICT/EXT/INST/MTZ/010/2024 "Extensiones pest 1X1" PL Martínez	5,200.00	a) y b)
PD 929/001	25/11/2024	Roberto Huerta Trujillo	Hon ICT/ROCO/INST/COSCO/005/2024 "Preparac alimentos" PL Cos	519.60	a) y b)
PD 930/001	25/11/2024	César Carvallo Sánchez	Hon ICT/ROCO/INS/XAL/002/2024 "Aplicac 18 exam roco PL Xalapa	9,352.80	a) y b)
PD 931/001	26/11/2024	Sandra Hernández Cruz	Hon ICT/ROCO/INST/PER/001/2024 "6 exam ingl comun" PL Perote	3,117.60	a) y b)

Tipo Folio	Fecha	Beneficiario/ Prestador de servicios	Descripción	Importe	Documentación faltante
PD 962/001	28/11/2024	Rosalinda Flores de León	Hon ICT/CAE/INST/XAL/006/2024 "Confecct indust ropa" PL Xalapa	8,000.00	a) y b)
PD 985/001	18/12/2024	Ángel de Jesús Sandoval Tontle	Hon ICT/CAE/INST/HUA/002/2024 CAE "Fundam de elect" PL Huatusco	8,000.00	a) y b)
PD 986/001	18/12/2024	Sandra Verania Segovia Azamar	Hon ICT/CAE/EMP/HUA/001/2024 "Labor comb el trabaj" PL Huatusco	15,553.12	a) y b)
PD 995/001	19/12/2024	Ángel de Jesús Sandoval Tontle	Hon ICT/EXT/INST/COS/006/2024 "Fundam de elect-princ" PL Cos	16,000.00	a) y b)
PD 996/001	19/12/2024	Clara González Guzman	Hon ICT/EXT/INST/COS/015/2024 "Comput para princ" PL Cosco	9,150.40	a) y b)
PD 1033/001	28/12/2024	Ana Laura García Franco	Hon ICT/EXT/INST/COSCO/009/2024 "serigrafia básica" PL Cosco	5,297.60	a) y b)
PD 1034/001	28/12/2024	Ana Laura García Franco	Hon ICT/EXT/INST/COSCO/010/2024 "serigrafia básica" PL Cosc	5,538.40	a) y b)
PD 1035/001	28/12/2024	Roberto Huerta Trujillo	Hon ICT/EXT/INST/COSCO/005/2024 "Prep bebidas-past" PL Cosco	16,000.00	a) y b)
PD 1036/001	28/12/2024	Roberto Huerta Trujillo	Hon ICT/EXT/INST/COSCO/013/2024 "Recetas Trad Mex" PL Cosco	6,260.80	a) y b)
PD 1037/001	28/12/2024	Mauricio Moreno Navarro	Hon ICT/EXT/INST/MTZ/009/2024 "Soldad elect bas" PL Martínez	8,800.00	a) y b)
PD 1038/001	28/12/2024	Luis Alberto López Elías	Hon ICT/EXT/INST/MTZ/011/2024 "Power point bas" PL Martínez	4,000.00	a) y b)
Total				\$420,555.22	

*Elaboración propia, la descripción se tomó textualmente de los documentos fuente.

**De acuerdo con los CFDI proporcionados para comprobar dichas erogaciones, éstos cumplen con las condiciones fiscales establecidas por el SAT para un recibo de honorarios, expedido al Instituto como receptor de los servicios y con las retenciones correspondientes de ISR e IVA, contrariamente al registro contable de honorarios asimilables a salarios.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin embargo, no fue suficiente para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 18, 19 fracción V, 33, 37, 41, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracciones III, XI y XVIII, 258,

fracciones II y V, 260, 262, 265, 272 y 308 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulo III del “Plan de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, y Clasificador por Objeto del Gasto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, última reforma publicada el 22 de diciembre de 2014, ambos emitidos por el CONAC; 58 del Decreto Número 713 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el día 27 de diciembre de 2023 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 516; 15 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados el día 11 de febrero de 2019 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 060, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2024, publicadas el día 28 de febrero de 2025 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 086.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 6**RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO****Recomendación Número: RP-038/2024/001**

Continuar con el seguimiento de la denuncia número XAL/DXII/3144/2024 interpuesta ante la Fiscalía Séptima de la Unidad Integral del XI Distrito Judicial en Xalapa, Ver., por el delito de usurpación de identidad del que fue víctima el Instituto en sus cuentas bancarias, hasta obtener la resolución correspondiente emitida por la autoridad competente.

Recomendación Número: RP-038/2024/002

Es conveniente señalar que ningún impuesto a las remuneraciones personales es subsidiable, en virtud de que la porción subsidiada se transforma nuevamente en un ingreso acumulable que aumenta la base gravable, generando un círculo impositivo infinito, por lo que se recomienda no caer en este tipo de prácticas, toda vez que contravienen las disposiciones fiscales establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con excepción de algún caso en que por acuerdo específico con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) existiera un convenio que permitiera, en forma extraordinaria, esta aplicación, ya que de otra forma podría configurarse algún ilícito en materia fiscal.

Recomendación Número: RP-038/2024/003**Referencia Observación Número: FP-038/2024/001**

Realizar las acciones necesarias para que las partidas en tránsito presentadas en las conciliaciones bancarias contengan preferentemente los siguientes datos: número de cheque u operación, fecha, beneficiario, concepto e importe.

Recomendación Número: RP-038/2024/004**Referencia Observación Número: FP-038/2024/002**

Realizar el acta de verificación física de inventarios de los bienes inmuebles, muebles y activos intangibles dos veces al año, una de ellas preferentemente al cierre del ejercicio.

Recomendación Número: RP-038/2024/005**Referencia Observación Número: FP-038/2024/010**

Implementar medidas de control con la finalidad de que las personas servidoras públicas del Instituto cuenten con título profesional, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello, en términos de lo dispuesto por el artículo 7 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 5

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron analizadas y revisadas tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable para solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2024 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2024 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que hacen presumir la comisión de faltas administrativas y/o la presunta existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública, respecto de la gestión financiera del Ente Fiscalizable, que a continuación se señalan:

- a) Observación que hace presumir la existencia de un daño patrimonial a la Hacienda Pública y de la cual el ORFIS promoverá el fincamiento de responsabilidades y determinación de daños y perjuicios de conformidad con el Título Quinto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como con las Leyes General de Responsabilidades Administrativas y de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, misma que está detallada en el apartado correspondiente y que a continuación se indica:

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	MONTO
FINANCIERO PRESUPUESTAL		
1	FP-038/2024/007 DAÑ	\$61,013.27
TOTAL		\$61,013.27

- b) Observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.
- c) En relación con las recomendaciones que se emiten, mismas que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y coadyuvar al fortalecimiento de los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2024 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2024 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS